



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACION DE CONCURSO

TABERNA DE PILARRENEA

1º.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del presente contrato el concurso para la adjudicación del arrendamiento del Bar de Pilarrenea.

2º.- DURACION DEL CONTRATO: **El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir de septiembre de 2010, siendo susceptible de prórroga expresa y mutuamente acordada, sin que la duración total de ésta pueda exceder de CUATRO AÑOS.**

3º.- TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación para el Concurso se fija en **150 euros mensuales mas IVA**, como base, en consecuencia no se tendrá por presentada ninguna proposición que no cubra dicho importe, siendo el canon del contrato el que resulte de la adjudicación definitiva.

El canon se revisará anualmente, de conformidad con el incremento del índice de precios al consumo de la C.A.V. del ejercicio anterior.

El canon que podrá mejorarse al alza. La renta será actualizada a partir del 1 de enero de 2011 aplicándose la variación que experimente el IPC durante el año 2010. Si el contrato es prorrogado, la renta se actualizará a partir de cada 1 de enero, aplicándose la variación que experimente el IPC del año anterior.

4º.- FORMA DE PAGO: El canon será abonado mensualmente, mediante ingreso que se deberá realizar en la cuenta corriente del Ayuntamiento que le sea facilitada, la última semana de cada mes.

En caso de impago del pago del canon acordado el principal reclamado devengará un interés mensual del 15% hasta su total liquidación.

5º.- GARANTIA:

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir **una garantía definitiva por importe de 5.000,- €.**

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y podrá constituirse en forma de retención del precio, o bien, en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del referido Texto Refundido, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

6º.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO: Formalizado el contrato el adjudicatario se hará cargo del servicio y de los elementos muebles e inmuebles que el Ayuntamiento cede para la prestación del servicio y que podrá expender, previas las autorizaciones correspondientes, todo tipo de bebidas y comidas y demás servicios, objeto del contrato.

7º.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO: Serán obligaciones del adjudicatario:

- a) Mantener el establecimiento en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad, teniendo con todos los elementos que se cedan, el esmero y cuidado necesario.
- b) Efectuar por su exclusiva cuenta las reparaciones precisas para asegurar su perfecto mantenimiento, respondiendo incluso los deterioros originados por los usuarios.
- c) Limpieza diaria del bar y todas sus dependencias, incluida la entrada principal al edificio.
- d) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- e) Abonar el importe del canon, de acuerdo con las cláusulas 4ª, así como cuantas obligaciones fiscales ó de índole de previsión ó seguridad social le pudieran afectar.
- f) Devolver los elementos muebles e inmuebles, al término del contrato en perfectas condiciones de uso y poner los mismos a disposición del Ayuntamiento. Se adjuntará inventario de los bienes muebles que se le entreguen.
- g) Satisfacer a la Hacienda Pública los tributos con que se encuentre gravada esta contratación, tanto en el aspecto puramente formal de la adjudicación como en el ejercicio del servicio, a cuyo efecto antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, deberá encontrarse al corriente en el pago de estas obligaciones fiscales.
- h) Asimismo, sufragar el coste de los servicios de luz, teléfono, agua, gas y demás que precise para el normal funcionamiento del servicio, así como las reparaciones y reposición de materiales.

El Ayuntamiento se hará cargo del seguro del contenido del establecimiento y de las obras y reparaciones relativas a la infraestructura del edificio.

- i) **Tomar y mantener actualizada una póliza de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000,- Euros**, que cubra daños que pudieran producirse, tanto en los locales, como mobiliario e incluso a terceros, siendo responsable de cualquier daño que pueda ocasionarse a personas como a cosas.
- j) El adjudicatario no podrá traspasar ni ceder el derecho de explotación del servicio, salvo en los casos de fallecimiento y a favor de los herederos forzosos, si los hubiere, en las condiciones establecidas en la legislación vigente. En este caso, el Ayuntamiento podrá denunciar el contrato sin derecho a indemnización.
- k) **Será condición imprescindible que las personas que presten el servicio del bar y comedor conozcan y hablen el euskera de forma fluida.**
- l) El adjudicatario, deberá solicitar y obtener autorización del Ayuntamiento para ejecutar cuantas obras de mejora ó reforma en los bienes inmuebles cedidos, que no sean de simple conservación y reparación, obras que quedarán en propiedad del Ayuntamiento a la terminación del contrato, sin derecho a indemnización.
- m) Mantener el bar abierto y el servicio en marcha durante el mes de agosto si el Ayuntamiento no autoriza expresamente lo contrario.
- n) Comunicar al Ayuntamiento la voluntad de realización de actividades que sean distintas a la explotación de bar, a lo cual el Ayuntamiento podrá negarse si lo estimare inadecuado o improcedente.

o) La instalación de aparatos de música, máquinas recreativas tales como tragaperras, fútbol etc., precisará la autorización expresa previa del Ayuntamiento. Dicha decisión será discrecional.

8º.- DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute de los derechos que estas bases le conceden. No obstante si por causa independiente de la voluntad del Ayuntamiento, por daños extraordinarios ó causa del cierre del establecimiento por causas independientes a la voluntad del Ayuntamiento, el adjudicatario se viera obligado a abandonar la explotación del servicio, no tendrá derecho a la percepción de indemnización de ninguna clase por los daños y perjuicios que se le hubieran causado, si bien quedará a salvo del pago del canon de arrendamiento en los meses afectados.

9º.- RIESGO Y VENTURA: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

10º.- CAUSA DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Dará lugar a la resolución del contrato, con la pérdida de fianza y en todo caso el resarcimiento de los daños y perjuicios a que diera lugar, el incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del contrato y en especial las siguientes:

- a) La demora en el pago por plazo de mas de sesenta días naturales del canon a la fecha establecida.
- b) La prestación del servicio de forma deficiente y el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de sanidad y salubridad.
- c) El deterioro acusado de los bienes muebles e inmuebles cedidos por el Ayuntamiento, siempre que sean imputables al adjudicatario.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al adjudicatario.

11º.- DEVOLUCION DE GARANTIAS.: Una vez expirado el plazo del Contrato y previa comprobación del estado en que se encuentran los bienes cedidos, y de la no exigencia de responsabilidad, se procederá a la devolución de la fianza definitiva, previas las formalidades exigidas en la legislación vigente.

12º.- FORMA DE ADJUDICACION: La forma de adjudicación será el concurso que se valorará de la siguiente forma:

1.- Oferta económica, 60 puntos a la mejor oferta, y en proporción a ésta el resto.

2.- Memoria y experiencia, hasta 40 puntos.

13º.- LICITADORES: Podrán tomar parte en la licitación todas aquellas personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la legislación vigente.

14º.- PROPOSICIONES. PLAZO: El plazo para la presentación de proposiciones será de veintiseis días naturales contados a partir de la publicación del anuncio relativo al presente concurso en el Boletín Oficial de Gipúzkoa.

15º.- APERTURA DE PROPOSICIONES: El acto de apertura de proposiciones, que será público, se celebrará a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones y se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

16º.- ADJUDICACION: Al pleno del Ayuntamiento le corresponde la adjudicación del contrato y a tal fin responderá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines. En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultaren convenientes a los fines de aquel. Una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación y previo depósito de la garantía definitiva.

17º. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en el Libro II, Título IV del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

MODELO DE PROPOSICION: Toda proposición deberá ajustarse al modelo que a continuación se describe:

D.....con domicilio enprovisto del D.N.I. nº..... en nombre propio (ó en representación de) domiciliado en provisto del D.N.I....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Idiazabal para adjudicar el contrato de arrendamiento del Bar de Pilarrenea, así como del Pliego de Condiciones aprobado al respecto, que acepta íntegramente, desea tomar parte en el concurso de referencia, comprometiéndose a cumplir el contrato con sujeción a las condiciones citadas aceptando cuantas obligaciones y responsabilidades se deriven de las mismas, así como de las normas vigentes, tanto de carácter directo como subsidiario que sean de aplicación, comprometiéndose a abonar un canon mensual de euros, mas el IVA correspondiente a tenor de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los concursantes presentarán junto con su proposición los siguientes documentos:

- 1º Fotocopia del D.N.I ó documento acreditativo que corresponda.
- 2º Declaración jurada en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ó incompatibilidad señalados en la Legislación de Contratos de las Corporaciones Locales.
- 3º Declaración jurada en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad, hallarse al corriente del cumplimiento de cuantas obligaciones tenga contraídas con la Seguridad Social ó la Hacienda Foral de Gipúzkoa.
- 4º Curriculum.
- 5º Plan o Proyecto de explotación del Bar.

DILIGENCIA: El presente pliego de condiciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010.